

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 103-2013-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 05 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, la Jefatura ejerce la titularidad del pliego presupuestario, reservándose la facultad de delegar a los respectivos funcionarios las funciones de carácter administrativo y técnico en los casos que estime conveniente;

Que, según el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General; las Leyes del Sector Público o la norma de creación de la entidad;

Que, la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece en su Título Preliminar los Principios Generales, entre ellas, la Administración Financiera del Sector Público se regula por la citada Ley, por las leyes de los sistemas que la conforman, por sus normas complementarias y supletoriamente por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, se establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2009-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público"; que regula la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del Procedimiento Administrativo, Determinación del Castigo Directo, del numeral 5.2, Determinación del Castigo de las cuentas incobrables de procedencia tributaria y no tributaria del Instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables", aprobado mediante Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01, modificado con Resolución Directoral N° 011-2009-EF/93.0, el titular de la Entidad o persona a quien éste designe emitirá la resolución que autorice el castigo de las cuentas incobrables que respalde el registro contable;

Que, en esa misma perspectiva el Instituto Nacional de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 606-2005-J-OPD/INS de fecha 24 de octubre del 2005, aprobó la "Directiva para la Provisión y Castigo de las Cuentas por Cobrar de Cobranza Dudosa", que establece las disposiciones para determinar y reclasificar las cuentas de cobranza dudosa por la antigüedad de la deuda impaga, señalando al Jefe del Pliego como responsable de aprobar mediante Resolución Jefatural, los castigos directos e indirectos de las cuentas de cobranza dudosa, y la extinción de la deuda;



Que, con el propósito de desconcentrar y agilizar una adecuada marcha administrativa en la Institución, resulta necesario delegar en la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Salud, aquellas facultades en materia administrativa que permitan emitir e implementar los actos o actuaciones que no sean privativas del Jefe Institucional de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2003-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud;

Con los vistos de la Sub Jefatura y de la Dirección General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en el Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, las facultades que se detallan a continuación:

- a) Aprobar mediante Resolución Directoral, los castigos directos e indirectos de las cuentas de cobranza dudosa y la extinción de la deuda.
- b) Efectuar mediante Resolución Directoral, reconocimiento de gastos y deudas de ejercicios anteriores.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el segundo y tercer párrafo del inciso 5.1 del numeral 5. RESPONSABILIDADES de la DIR-OGA-004 Edición N° 01, Directiva "Provisión y Castigo de las Cuentas por Cobrar de Cobranza Dudosa", aprobada por Resolución Jefatural N° 606-2005-J-OPD/INS de fecha 24 de octubre de 2005.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los Centros Nacionales y Oficinas Generales del Instituto Nacional de Salud, y al Órgano de Control Institucional.



Regístrese y Comuníquese




.....
Marco A. Bartolo Marchena
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° Lima,
.....
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO